

CONSULTAS SOBRE HONORES Y DISTINCIONES

¿Qué méritos ha hecho Eva González para merecer la medalla de la ciudad? me parece penoso su otorgamiento y más cuando hay sevillistas más merecedores de dicha medalla.

En relación a la consulta formulada a través del Portal de Transparencia relativa a la concesión de la medalla de la ciudad a Doña Eva González, he de informarle:

Conforme al art. 6 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, “la Meda de la Ciudad se concederá como distinción honorífica en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos, empresas, entidades o instituciones que, teniendo vinculación con la ciudad de Sevilla, representen o supongan el ejercicio e virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos”.

El otorgamiento de la referida distinción requiere, a tenor del art. 8 del citado Reglamento, la “instrucción previa de expediente en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar”.

Se adjunta certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de mayo de 2014 en el que se transcribe el acuerdo adoptado y los méritos que justifican la concesión de la distinción.

[Haz tu consulta sobre transparencia](#)

